

CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL RIVAS VACIAMADRID 2023 **BASES DE PARTICIPACION Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1.- OBJETO

La Concejalía de Cultura y Fiestas establece las bases para la participación en el CONCURSO DE DISFRACES de las fiestas de Carnaval 2023.

Así mismo convoca ayudas para entidades y colectivos no formales que participen en el concurso y deseen solicitarla.

Las Fiestas de Carnaval se desarrollarán entre los días 17-18 y 19 de febrero.

EL CONCURSO DE DISFRACES se realizara el sábado 18 de febrero.

La ejecución de las presentes bases reguladoras así como la realización del concurso de disfraces, podrán sufrir variaciones y en cualquier caso quedan condicionadas a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

LA ENTIDAD/PERSONA/COLECTIVO ADJUDICATARIA está obligada al cumplimiento y aplicación de las recomendaciones sanitarias realizadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, Comunidad Autónoma de Madrid, Ministerio de Sanidad y Gobierno de la Nación normas aplicables para la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19.

Se establece una única categoría de DISFRAZ COLECTIVO (grupo de 5 o más participantes).

2.- PREMIOS Y JURADO

2.1.- Los premios del Concurso de Disfraz Colectivo, serán:

- **PREMIO AL MEJOR DISFRAZ:** Dotado con **600 €**.
Por la mejor combinación de todos los elementos: idea, elaboración, diseño, puesta en escena y originalidad.
- **PREMIO AL MEJOR DISFRAZ DE CRÍTICA ACTUAL.** Dotado con **450 €**.
- **PREMIO AL DISFRAZ MÁS CREATIVO:** Dotado con **450 €**.
Por la mejor idea, elaboración y diseño.
- **PREMIO AL DISFRAZ CON MEJOR PUESTA EN ESCENA:** Dotado con **450 €**.
Por la mejor coreografía, expresividad y animación.
- **PREMIO JOVEN AL MEJOR DISFRAZ:** Dotado con **450 €**.
Por la mejor combinación de todos los elementos: idea, elaboración, diseño, puesta en escena y originalidad **y cuyo grupo esté formado por personas con edades comprendidas entre los 14 y 25 años en un 80 por ciento.**

Los grupos juveniles, indicarán que son tales en la inscripción, en el apartado indicado para ello.



Ninguna agrupación podrá coincidir en más de un premio del jurado.
Todas las cuantías estarán sujetas a las retenciones que marca la ley.

2.2.- **El jurado estará compuesto por 3 personas** sin vinculación con los grupos participantes y contará con presidencia y secretaría.

2.3.- El fallo del Jurado será inapelable.

3.- CONDICIONES Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE DISFRAZ COLECTIVO

3.1.- La valoración de los disfraces colectivos se realizará durante el desfile que se desarrollará el **sábado 18 de febrero de 2023 a las 18.00**. **Las agrupaciones participantes deberán estar presentes a las 17.30 para su colocación en el desfile.**

3.2.- **Los grupos, estarán obligados a participar en dicho desfile con los siguientes elementos:**

- Cada grupo se identificará con un cartel con el nombre de la comparsa y el tema elegido, situándolo en la cabecera del desfile e integrado dentro de la puesta en escena.
- Cada grupo realizará una puesta en escena con los elementos que estime necesarios para su disfraz: música, coreografías, decorado..., que se realizará durante el recorrido del desfile.
- Quedarán fuera de concurso aquellos grupos que no estén presentes en el lugar que les corresponda dentro del desfile, como máximo, a la hora del inicio del mismo.
- No podrán formar parte en el desfile vehículos a motor.
- Los grupos participantes estarán presentes hasta la finalización de la entrega de premios.

3.3.- Podrán participar en el desfile, pero fuera de concurso y sin inscripción previa, todas las personas y grupos que lo deseen. La organización indicará donde se ubicarán.

4.- CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y CUANTÍAS

4.1.- **Podrán recibir una subvención**, previa solicitud de la misma, **exclusivamente las agrupaciones residentes en Rivas Vaciamadrid inscritas en el concurso**. Será necesario que, como mínimo, la mitad de sus integrantes tenga su empadronamiento en Rivas Vaciamadrid. Se realizará comprobación en el padrón municipal con los datos solicitados.

Dicha subvención está destinada a **gastos fungibles de materiales para elaboración de vestuario y escenografía**.

No se subvencionará material inventariable (ejemplo compra de: equipos de sonido e iluminación, equipamientos e infraestructuras).



4.2.- La cuantía estará en función del número de componentes del grupo y si se presentan sólo al concurso de disfraces o también al Encuentro carnavalesco y estarán vinculadas a la disponibilidad de la partida que quede habilitada a tal fin en los presupuestos municipales para el año 2023.

El número de componentes será contrastado durante el desarrollo del concurso por el jurado y la organización.

Componentes	Máximo ayuda concurso colectivo de disfraces	Máximo ayuda concurso colectivo de disfraces y Encuentro Carnavalesco
Entre 5 y 10	175 €	225 €
Entre 11 y 20	350 €	500 €
Más de 20	500 €	575 €

La Concejalía de Cultura y Fiestas subvencionará con cargo a la partida presupuestaria 0412 33800 48903 y cuantía disponible del presupuesto 2023.

La cuantía máxima de ayuda aprobada para el concurso de disfraces y para el encuentro carnavalesco es de 14.200 para ambas actividades conjuntamente y se repartirá en virtud del nº de participantes inscritos y ayudas solicitadas.

4.3.- LA SUBVENCIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA A NOMBRE DE LA MISMA ASOCIACIÓN, GRUPO O PERSONA REPRESENTANTE, QUE HA REALIZADO LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO, utilizando EL MODELO A O EL MODELO B según corresponda (ver punto 5.1 de las presentes bases).

Las ayudas serán abonadas con posterioridad a la realización de la actividad, previa justificación de las mismas mediante las facturas correspondientes de los gastos según se especifica en el apartado 6 de las presentes bases.

5.- PRESENTACION DE INSCRIPCION, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PLAZOS

5.1.- INSCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS A CONCURSO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DOCUMENTOS A PRESENTAR TANTO PARA LA INSCRIPCIÓN, COMO PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:

- **LAS ASOCIACIONES CON ENTIDAD JURÍDICA DEBERAN UTILIZAR EL MODELO A**
- **LOS GRUPOS SIN ENTIDAD JURÍDICA DEBERÁN UTILIZAR EL MODELO B**

Se presentarán en el Registro municipal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid mediante varias opciones:

A.- DE MANERA PRESENCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID SIENDO IMPRESCINCIBLE PEDIR CITA PREVIA.

-La cita previa podrá solicitarse EN EL TELÉFONO 91 660 27 00.

-Y también se puede solicitar en el siguiente enlace:

<https://citaprevia.rivasciudad.es/> Pinchando en PEDIR CITA, y después en REGISTRO DE ENTRADA.



B.- DE MANERA ON LINE A TRAVES DEL REGISTRO ELECTRÓNICO en el siguiente enlace:

<https://www.rivasciudad.es/tramite/registro-electronico/>

- Se debe cumplimentar el formulario y adjuntar la documentación requerida para este trámite. (Ha de disponer de DNI electrónico, Certificado Digital, o estar dado de alta en el Sistema CI@ve).
- Si no lo tuviera, puede acceder al siguiente enlace para solicitud de certificado digital: <https://www.rivasciudad.es/tramite/solicitud-certificado-digital-fabrica-nacional-de-moneda-y-timbre/>

C.- EN EL REGISTRO GENERAL de cualquier ayuntamiento o junta de distrito.

D.- EN LAS OFICINAS DE CORREOS: enviando la documentación **por correo administrativo** INDICANDO: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN CONCURSO DISFRACES CARNAVAL DE RIVAS 2023 y dirigido a:

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 2
28522 RIVAS VACIAMADRID

5.2.- EL PLAZO de inscripción y solicitud de subvención será DESDE APROBACIÓN DE BASES HASTA EL VIERNES 20 DE ENERO DE 2023

6.- PLAZOS, PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

6.1.- PLAZOS

Se deberá **justificar la subvención EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES desde la finalización de la actividad**, de acuerdo a la normativa vigente.

6.2.- PROCEDIMIENTO y DOCUMENTACIÓN:

El pago de las ayudas se tramitará previa justificación de que se han realizado las actividades objeto de la misma y previa presentación de la documentación que figura a continuación.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 o Plaza 19 de Abril,s/n), según lo establecido en el art. 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **la siguiente documentación:**

A) ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE. Cumplimentar, firmar y sellar la declaración responsable.

B) FOTOCOPIAS COMPULSADAS de las facturas justificativas. Las facturas a compulsar se presentarán todas de una vez para poder informarlas favorablemente en el mismo acto administrativo.



Las facturas deberán cumplir con lo establecido en el art. 6 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deben tener los siguientes datos:

- **EN EL CASO DE ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS:** Deben estar emitidas a nombre de la ASOCIACIÓN QUE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN y reflejar el CIF, dirección y teléfono.
- **EN EL CASO DE GRUPOS SIN ENTIDAD JURÍDICA:** Deben estar emitidas a nombre de la misma persona representante DEL GRUPO QUE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN Y REALIZADO LA INSCRIPCIÓN y reflejar el D.N.I, dirección y teléfono.

Y EN AMBOS CASOS TIENEN QUE REFLEJAR:

- Nombre, NIF y dirección de la empresa o establecimiento en el que se compra o suministra el material para la actividad a realizar.
- Relación y/o desglose de artículos o servicios.
- Debe llevar desglosado el IVA o contener la expresión IVA incluido.
- Deben llevar fecha y número de emisión. **Sólo serán válidas las facturas emitidas a partir del 1 de enero de 2023** y nunca superarán el día de la actividad: 17 de febrero para el Encuentro Carnavalesco y 18 de febrero de 2023 para el Concurso de Disfraces.

Las facturas que no cumplan con los requisitos indicados en estas Bases no serán válidas, por lo que no serán tenidas en cuenta para la justificación de las ayudas.

C) DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO. Los justificantes de pago de las facturas deben reunir los siguientes requisitos según corresponda:

- Si se ha pagado en efectivo-metálico: firma en la factura de la persona que ha recibido el dinero, con nombre completo, DNI, fecha e indicar "PAGADO"
- Si se ha pagado con tarjeta: se presentará el justificante del pago realizado con dicha tarjeta.
- Si se ha pagado por transferencia: se presentará el documento justificativo de la misma.

D) DOCUMENTO MEMORIA ECONÓMICA. **Cumplimentar el documento reflejando la relación de las facturas presentadas en la que debe constar:** número de factura, fecha de factura, NIF/CIF de quien provea, concepto e importe con impuestos incluidos)



E) ANEXO A O B: CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN:

- LAS ASOCIACIONES CON ENTIDAD JURÍDICA DEBERAN PRESENTAR EL ANEXO A
- LOS GRUPOS SIN ENTIDAD JURÍDICA DEBERÁN PRESENTAR EL ANEXO B

En ambos anexos consta que todas las facturas se han destinado a los fines por los que se concedió la subvención.

6.3.- INFORME TÉCNICO MUNICIPAL FAVORABLE

Una vez presentada correctamente la documentación justificativa de la subvención, el personal técnico municipal informará favorablemente, que la misma cumple con el objeto de estas bases.

7.- ACEPTACION DE BASES

7.1.- La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases

7.2.- La interpretación que se haga de lo no recogido expresamente en estas bases, así como su resolución, corresponde exclusivamente a la organización.